Señores
DANIEL HOYOS LINARES
REP. LEGAL DE **GLOBAL NET TV ZOMAC S.A.S**
NIT. 901490938-2
CR 9B NO 6-50 - Las avenidas
Teléfono: 3117768852
contabilidad@globalnettv.com.co
Florencia Caquetá

Ref. Comunicación de Aceptación de la Oferta - Proceso de Selección de **MÍNIMA CUANTÍA NO. DC-GE-SMC-001-2026**

Cordial Saludo,

El ordenador del gasto del departamento del Caquetá, considerando que:

a) El día, 14 de Enero de 2026 se publicó la Invitación Pública No. DC-GE-SMC-001-2026, cuyo objeto correspondió a: **SERVICIO DE INTERNET DEDICADO EN FIBRA OPTICA CON SISTEMA BACKUP PARA LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA Y LAS SEDES DE TRANSITO DEPARTAMENTAL**

b) Que la entidad recibió propuesta del siguiente(s) proponente(s):

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR
1	**GLOBAL NET TV ZOMAC S.A.S** con NIT. 901490938-2 Rep. Legal suplente: DANIEL HOYOS LINARES C.C. 1.117.486.000	**$68.400.000**

c) Que el Comité Evaluador en informe del día, *16 de Enero de 2026,* recomendó ACEPTAR LA OFERTA del siguiente proponente:

NOMBRE	TIPO	NIT
GLOBAL NET TV ZOMAC S.A.S	PERSONA JURIDICA	901490938-2

d) Que la *ordenadora del gasto* del Departamento Del Caquetá acoge la recomendación del Comité Evaluador por cuanto es la propuesta que cumple con las **Especificaciones o Condiciones Técnicas Exigidas en la Invitación Pública** que nos ocupa.

En atención a lo anterior en mi calidad de *ordenador del gasto* del Departamento del Caquetá, me permito manifestarle de conformidad con el Acta del Comité Evaluador del *16 de Enero de 2026,* que la oferta presentada por usted dentro del proceso de selección arriba citado, ha sido **ACEPTADA**, razón por la cual se entenderá celebrado el respectivo contrato mediante la presente comunicación. Así mismo reiteramos que los estudios previos que soportan este proceso hacen parte integral del presente contrato, en consecuencia, ponemos en su conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto del mismo:

Esta aceptación se realiza con fundamento en las condiciones establecidas en los documentos de la Invitación Pública de la referencia, así como en su oferta presentada el día, *15 de Enero de 2026;* Teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1 DATOS GENERALES DEL PROCESO:

1.1 **NÚMERO DEL PROCESO: DC-GE-SMC-001-2026**

1.2 FUNDAMENTO LEGAL:

Proceso de Mínima Cuantía Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

1.3 **OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE INTERNET DEDICADO EN FIBRA OPTICA CON SISTEMA BACKUP PARA LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA Y LAS SEDES DE TRANSITO DEPARTAMENTAL**

2 ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:

2.1 TIPO DE CONTRATO: Por la naturaleza y la necesidad el tipo de contrato es **PRESTACIÓN DE SERVIVIOS**.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Servicio instalación de internet 1 Gbps dedicadas y 500 Mbps de respaldo banda ancha. Gobernación del departamento del Caquetá (Edificio central, Secretaria de salud, Laboratorio, Educación, Archivo, casa de la mujer) Se entregará direccionamiento /28 en el canal principal y un /29 en el canal de backup Asignación de direccionamiento IPV6/48 configurado en el cord borde para funcionamiento en dual stack.	Global	1
2	Servicio de instalación de internet 50 Mbps dedicadas y 30 Mbps de respaldo banda ancha en las tres sedes Departamentales de tránsito. - Sede Departamental de la Dirección de tránsito de: San Vicente del Caguán, El Paujil y Belen de los Andaquies	Global	1
3	Servicio de internet 1 Gbps dedicadas y 500 Mbps de respaldo banda ancha. Los dos servicios llegaran al cord borde del edificio de la Gobernación para ser distribuidos en: (Edificio central, Secretaria de salud, Laboratorio, Educación, Archivo, casa de la mujer)	Mes	2
4	Servicio de internet 50 Mbps dedicadas y 30 Mbps de	Mes	2

	respaldo banda ancha. Los dos servicios se podrán validar en sitio y verificar onsite acorde a lo señalado a fin de corroborar que tanto el canal principal como el backup se encuentran operando. Sede Departamental de la Dirección de tránsito de: San Vicente del Caguán - El Paujil - Belén de los Andaquies		

2.3 OBLIGACIONES

2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1.1 **OBLIGACIONES GENERALES**

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.3.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista se obliga a cumplir, además de las obligaciones generales previstas en la ley y en el contrato, las siguientes obligaciones específicas, las cuales se entienden esenciales para la adecuada ejecución del objeto contractual:

1. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en cada uno de los anexos del presente proceso.

2. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, al Supervisor del contrato, de cualquier anomalía política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

3. El contratista se obliga a prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual a la suspensión o ampliación del contrato si a ello hay lugar.

4. El Contratista se obliga a suministrar, materiales e insumos de óptima calidad de acuerdo con lo establecido en los respectivos anexos.

5.Garantizar la calidad de los trabajos realizados.
6.Se compromete a dar soporte técnico a la red de fibra óptica entre la gobernación y las sedes externas.

7.Desarrollar sus actividades enmarcadas dentro de cada uno de los anexos que hacen parte integral del presente proceso.

8.En el caso que el operador requiera realizar cambios de tecnología para los servicios actuales y operativos, no podrá afectar la disponibilidad y calidad de los servicios a ser migrados. Para lo anterior, deberá concertar con el Supervisor del contrato, la metodología y forma de ejecución de ésta donde se determine el proceso de puesta en marcha (alistamiento, instalación, migración y puesta en operación del servicio).

9.El contratista debe consultar y contar con el visto bueno del supervisor para el cambio del personal vinculado al desarrollo del objeto del contrato.

10.El contratista debe remitir con un tiempo no inferior a cinco (5) días hábiles al supervisor, solicitud de suspensión del servicio explicando claramente las causas.

11.Presentar informes mensuales del avance de la ejecución del proyecto.

12.Cumplir al cien por ciento (100%) las actividades descritas como alcance del objeto a contratar.

13.Dar soporte técnico 7-24, por todo el lapso del contrato.

14.Garantizar la velocidad del servicio en los dos canales contratados.

15.Garantizar la latencia máxima de 14 mseg en el canal principal

16.Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.

17. Suministrar un contacto para reportar las fallas técnicas presentadas en el servicio para garantizar correcciones inmediatas.

18. Proveer el servicio suministrando Puertas de enlace bajo los dos protocolos IPV4 e IPV6 a fin de cumplir con las normatividades establecidas por la dirección de Gobierno Digital.

19. Todos los equipos activos de Red suministrados por el contratista deben operar bajo la modalidad Dual Stack dando soporte simultaneo a los dos protocolos de internet (IPV4 e IPV6)

20. Todo requerimiento realizado por la Gobernación del Caquetá por medios oficiales como correos

electrónicos o plataformas de redes sociales no podrán tener tiempos de respuesta superiores a 48 horas.

21. El contratista realizara la configuración inicial de todos los equipos Activos de RED de la Gobernación del Caquetá y sus sedes a fin de establecer el servicio acorde a las directrices establecidas por la Dirección de TIC incluyendo parametrización de VLAN sobre los dos protocolos de RED, reglas de acceso, filtros de contenido, Firewall y demás requeridas por la administración.

22. El proveedor suministrará un equipo activo de red balanceador de cargas que realice cambio automático de suministro de internet entre canal principal y canal de backup en caso de caídas del servicio principal.

2.3.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Téngase como obligaciones a cargo del Departamento del Caquetá, las siguientes:

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. Facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.4 VALOR DEL CONTRATO

E El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 68.400.000)**, *incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley*, de acuerdo al siguiente presupuesto:

GLOBALNET
INTERNET Y TELEVISION POR FIBRA OPTICA
N.I.T. 901.490.938-2

PROPUESTA ECONOMICA

Señores
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
SECOP II
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **DC-GE-SMC-001-2026**, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: **SERVICIO DE INTERNET DEDICADO EN FIBRA OPTICA CON SISTEMA BACKUP PARA LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA Y LAS SEDES DE TRANSITO DEPARTAMENTAL**

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio instalación de internet 1 Gbps dedicadas y 500 Mbps de respaldo banda ancha. Gobernación del departamento del Caquetá (Edificio central, Secretaria de salud, Laboratorio, Educación, Archivo, casa de la mujer) Se entregará direccionamiento /28 en el canal principal y un /29 en el canal de backup Asignación de direccionamiento IPV6/48 configurado en el cord borde para funcionamiento en dual stack.	GLOBAL	1	$2.000.0000	$2.000.0000
2	Servicio de instalación de internet 50 Mbps dedicadas y 30 Mbps de respaldo banda ancha en las tres sedes Departamentales de tránsito. - Sede Departamental de la Dirección de tránsito de: San Vicente del Caguán, El Paujil y Belen de los Andaquies	GLOBAL	1	$2.000.0000	$2.000.0000
3	Servicio de internet 1 Gbps dedicadas y 500 Mbps de respaldo banda ancha. Los dos servicios llegaran al cord borde del edificio de la Gobernación para ser distribuidos en: (Edificio central, Secretaria de salud.	MES	2	$28.100.000	$56.200.000

311 776 8852
(608) 436 6898
www.globalnettv.com.co
ventas@globalnettv.com.co
Carrera 9B #6-50
Barrio Las Avenidas

GLOBALNET
INTERNET Y TELEVISIÓN POR FIBRA ÓPTICA
N.I.T. 901.490.938-2

	Laboratorio, Educación, Archivo, casa de la mujer)				
4	Servicio de internet 50 Mbps dedicadas y 30 Mbps de respaldo banda ancha. Los dos servicios se podrán validar en sitio y verificar onsite acorde a lo señalado a fin de corroborar que tanto el canal principal como el backup se encuentran operando. Sede Departamental de la Dirección de tránsito de: San Vicente del Caguán - El Paujil - Belén de los Andaquies	MES	2	$4.100.000	$8.200.000
VALOR TOTAL					**$68.400.000**

VALOR TOTAL: SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($68.400.000) M/cte.

VALOR NETO: CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($57.478.991,59) M/CTE.

VALOR IVA: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (10.921.008,41) M/CTE.

Atentamente,

Nombre del Proponente_____GLOBAL NET TV ZOMAC S.A.S
Nombre del Representante Legal_____**DANIEL HOYOS LINARES**_____
C. C. No. 1.117.486.000_____de_____Florencia - Caqueta_____
Dirección de correo ___Carrera 9 B # 6-50_____
Correo electrónico ___ventas@globalnettv.com.co
Ciudad_____Florencia - Caqueta_____

REPRESENTANTE LEGAL

2.5 FORMA DE PAGO.

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales conforme al porcentaje de ejecución al cumplimiento de las obligaciones del contrato. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y certificación de cumplimiento del supervisor.

El supervisor tendrá diez (10) días hábiles para la revisión, término que será prorrogado por el mismo tiempo, en caso de que la cuenta tenga alta complejidad, une vez radicadas en contabilidad, los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de correcciones, se contará el mismo tiempo para la revisión tanto del supervisor, desde el momento en que estas sean radicadas nuevamente.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

No obstante, lo anterior, en caso de que el contratista presente un único pago no será óbice para adelantar el mismo, caso en el cual se cumplirán los requisitos mínimos anteriores para poder adelantarlo.

El contratista, además de presentar la cuenta al supervisor, en cualquier modalidad de pago deberá cargar todos los soportes correspondientes en la plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

2.6 PLAZO DEL CONTRATO:

Se estima que el plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución será el DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ y en los municipios que indique el supervisor del contrato. El domicilio contractual será el Municipio de FLORENCIA - CAQUETÁ.

Edificio central de la gobernación del Caquetá, carrera 13 calle 15 esquina
Secretaria de salud Departamental
Archivo Departamental (Antiguo licorera).
Laboratorios de Salud
Secretaria de educación.
Edificio Curiplaya segundo piso
Oficina Casa de la Mujer y Genero; Carrera N° - Barrio El Centro
En el municipio de San Vicente del Caguán:
Sede Operativa de la Dirección de Tránsito de San Vicente del Caguán.
En el municipio de Belén De Los Andaquíes:
Sede Operativa de la Dirección de Tránsito Belén de los Andaquíes.
En el municipio de el Paujil:
Sede Operativa de la Dirección de Tránsito de El Paujil.

2.8 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

N° CDP	2026010018	Fecha de expedición	07/01/2026
Valor	$ 78.790.725,00		

Funcionamiento	X	**Inversión**	

TIPO DE RECURSOS	**1.** Presupuesto General de la Nación - PGN			
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación		
		Participación para salud		
		Participación para propósito general	Deporte y recreación	
			Cultura	
			Propósito general Libre inversión	
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	
			Programas de alimentación escolar	
		Agua potable y saneamiento básico		
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)		
	3. Sistema General de Regalías – SGR			
	4. Recursos Propios			$ 78.790.725
	5. Recursos de Crédito			
	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas – AESGPRI			

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será designado por el ordenador del gasto del Departamento o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

2.10 GARANTÍAS:

2.10.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO –

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERISTICA	CONDICION		
CLASE	*Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria*.		
ASEGURADO/ BENEFICIARIO	Departamento del Caquetá identificada con NIT 800.091.594-4		
AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS	**AMPARO**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	20%
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5%
	Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	20%

TOMADOR	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

3 INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento del Caquetá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

4 MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a **LA GOBERNACION DEL CAQUETÁ,** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento,

- Por atraso o incumplimiento del cronograma se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
- Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
- Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor o el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
- Por atraso imputable al Contratista en la firma de acta de inicio, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
- Por atraso en la entrega final, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
- Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría o la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
- Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, dicha multa se causará por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
- Por cambiar el personal presentado a la interventoría o la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
- Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

5 CLÁUSULA PENAL

EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al *veinte por ciento (20%)* del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Gobernación del Caquetá. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la gobernación, para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida.

6 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

7 CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el DEPARTAMENTO DEL CAQUETA cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato y cuando el contratista incurra con ocasión del presente contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.

8 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

9 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las actividades contratadas o por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato.

La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste no cumpla con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de las labor(es) subcontratadas.

10 CESIÓN

El **CONTRATISTA,** sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de **EL DEPARTAMENTO.**

11 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

12 SUSPENSIONES

Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

13 SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de **EL DEPARTAMENTO**. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA. LA GOBERNACIÓN** podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra **LA GOBERNACIÓN** por esta causa.

14 LIQUIDACIÓN

El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los *seis (6) meses* siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a **EL CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

15 DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales, esta comunicación junto con la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, y todos los documentos producidos en virtud del proceso de contratación de Mínima Cuantía No. **DC-GE-SMC-001-2026**, constituyen el Contrato.

16 PERFECCIONAMIENTO

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. En tal sentido se insta a la firma del Acta de Inicio, previa constitución y aprobación de las garantías solicitadas, y su ejecución está precedida de la expedición del Registro Presupuestal.

De acuerdo a lo anterior, le solicito muy amablemente iniciar los trámites de constitución de la garantía, si hay lugar a ello, para proceder con las demás formalidades necesarias para la ejecución del objeto contractual.

Sin otro particular, se aprueba a través de la plataforma SECOP II,

Aprobó:
ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
Directora Técnica De Contratación
Delegada Como Ordenadora Del Gasto

Aprobó:
MARLON ALAIN MOSQUERA TEJADA
ABOGADO CONSTRATISTA
DIRECCION TECNICA DE CONTRATACION

Aprobó:
GLOBAL NET TV ZOMAC S.A.S
NIT. 901490938-2
Representante Legal: DANIEL HOYOS LINARES
CONTRATISTA